



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO el proceso de evaluación institucional y la formulación de planes de mejoramiento en I+D+i del Programa de Evaluación Institucional (PEI) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación del cual participa la Universidad Tecnológica Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva analizó y aprobó el Plan de Mejoramiento de la función I+D+i, presentado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, en el marco del programa de Evaluación Institucional de la Función Investigación, cuya etapa final consiste en la elaboración e implementación de dicho Plan.

Que en consecuencia es necesario avalar institucionalmente el Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i en el área de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad, para poder dar comienzo a las acciones de implementación del mencionado Plan.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado habiendo analizado el citado Plan, aconseja la aprobación de la presente Resolución.

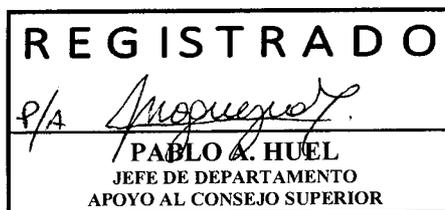
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello;



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar institucionalmente el Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i presentado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado arbitre los medios para la implementación del Plan.

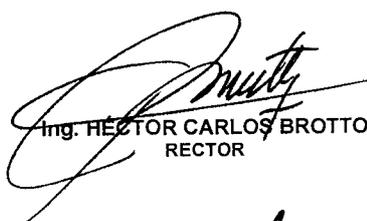
ARTÍCULO 3º: Finalizada la implementación del Plan de Mejoramiento, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, será la encargada de realizar un informe de los logros alcanzados durante la ejecución del mencionado Plan y de los informes requiera el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1631/2016.



UTN
SC, TyP
SCyT

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior